

¿A qué llamamos Pre – paga?

- *Las personas jurídicas que ofrezcan y brinden servicios de cobertura médico–asistencial para la prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de la salud humana*
- *Sociedades comerciales;*
Sociedades cooperativas y mutuales;
Fundaciones y asociaciones civiles sin fines de lucro;
Asociaciones y colegios profesionales, con excepción de aquellos que ejerzan el control de la matrícula de profesionales relacionados con el área de la salud.
- *Obras sociales regidas por las leyes nacionales, cuando ofrezcan planes a adherentes voluntarios; y, en las mismas condiciones, las obras sociales provinciales y municipales.*

Las Prepagas... ¿sirven?

Situación Previa

- Ausencia de Regulación
- Secretaría de Comercio
- “Desregulación” de OO.SS.
- IVA
- PMO
- Ley de discapacidad
- Ley de obesidad
- Judicialización

Las Prepagas... ¿sirven?

Situación Previa

- Empresas Comerciales
- Hospitales de Comunidad
- Asociaciones civiles
- Fundaciones
- Asociaciones Mutuales
- Cooperativas
- Obras Sociales con planes superadores

Las Prepagas... ¿sirven?

Análisis – Art. 1º

Proyecto Diputados

- **ART. 1º OBJETO:** *“La presente ley tiene por objeto establecer el régimen de regulación de las entidades de medicina prepaga (EMP) **entre los cuales se cuentan** los planes de adhesión voluntaria que comercialicen las cooperativas y mutuales, asociaciones civiles y fundaciones...”*

Texto Senado

- **ART. 1º OBJETO.** *La presente ley tiene por objeto establecer el régimen de regulación de las empresas de medicina prepaga, los planes de adhesión voluntaria y los planes superadores que comercialicen..... **Quedan excluidas** las cooperativas y mutuales, asociaciones civiles y fundaciones y obras sociales sindicales.*

Las Prepagas... ¿sirven?

Análisis – Art. 2°

Proyecto Diputados

Art. 2°. Definición. “...se consideran Empresas de Medicina Prepaga a toda persona física o jurídica, cualquiera sea el tipo, figura jurídica y denominación que adopten cuyo objeto consista en brindar prestaciones...”

Texto Senado

Art. 2°. Definición. “...se consideran Empresas de Medicina Prepaga a toda persona física o jurídica, cualquiera sea el tipo, figura jurídica y denominación que adopten cuyo objeto consista en brindar prestaciones...”

Las Prepagas... ¿sirven?

Análisis – Art. 4° y 5° Autoridad

Proyecto Diputados

- Ministerio de Salud
- Creación del Registro
- Creación del Padrón de usuarios
- Autorizar y Fiscalizar contratos
- Autorizar y revisar cuotas
- Acreditación y Categorización
- Transferir por quiebra

Texto Senado

Sin cambios

Las Prepagas... ¿sirven?

Análisis – Art. 6°

Proyecto Diputados

- **ARTÍCULO 6°.- Comisión Permanente.** *Créase como órgano de articulación de las funciones fijadas en la presente ley una Comisión Permanente que estará constituida por tres (3) representantes del Ministerio de Salud y tres (3) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.*

Texto Senado

Sin cambios

Las Prepagas... ¿sirven?

Análisis – Art. 9° - Rescisión

Proyecto Diputados

- Usuarios: con 30 días de anticipación.
- EMP: Mora 3 cuotas consecutivas o falseamiento de declaración jurada

Texto Senado

- Sin cambios

Las Prepagas... ¿sirven?

Art. 10° - Carencias y Preexistencias

Proyecto Diputados

- **Carencias:** se eliminan para las prestaciones incluidas en el PMO; para otras se debe aclarar en el contrato.
- **Preexistencias:** sólo por declaración jurada y no podrán ser criterio de rechazo. Cuotas diferenciales.

Texto Senado

- Sin cambios

Las Prepagas... ¿sirven?

Art. 11° y 12° - Edad y > 65 años

Proyecto Diputados

- La edad no podrá utilizarse como criterio de rechazo de admisión
- Mayores de 65 años: la Autoridad de Aplicación debe decidir los aumentos de costos.
- Más de 10 años de antigüedad no pueden sufrir aumentos.

Texto Senado

- Sin cambios

Las Prepagas... ¿sirven?

Art. 15° - Corporativos

Proyecto Diputados

Contratación Corporativa.

El usuario adherido por contratación grupal o corporativa que hubiese cesado su relación laboral o vínculo con la empresa.... tiene derecho a la continuidad con su antigüedad... si lo solicita en el plazo de sesenta (60) días desde el cese de su relación laboral....

Texto Senado

Sin cambios

Las Prepagas... ¿sirven?

Art. 17° - Cuotas

Proyecto Diputados

ARTÍCULO 17.-

Cuotas de Planes. La Autoridad de Aplicación fiscalizará y garantizará la razonabilidad de las cuotas de los planes prestacionales.

*La Autoridad de Aplicación autorizará el aumento de las cuotas cuando el mismo esté **fundado en variaciones de la estructura de costos y razonable cálculo actuarial de riesgos.***

Texto Senado

Sin cambios

Las Prepagas... ¿sirven?

Art. 18° - Aranceles

Proyecto Diputados

Texto Senado

ARTÍCULO 18.-

Aranceles. La Autoridad de Aplicación debe fijar los aranceles mínimos obligatorios que aseguren el desempeño eficiente de los prestadores públicos y privados.

Sin cambios

Las Prepagas... ¿sirven?

Reserva Técnica

Proyecto Diputados

“Las Empresas de Medicina Prepaga deben constituir y mantener una Reserva Técnica destinada a garantizar la continuidad de cobertura para el caso de que se acrediten circunstancias que interfieran la misma, equivalente a una vez el promedio de la facturación mensual de los últimos doce (12) meses medidos al último cierre de ejercicio contable”

Texto Senado

Eliminada